

4

Aplicación del derecho de defensa y su impacto en el debido proceso penal en Ancash

Ronald Floriano Rodríguez, Richard Fermín Contreras Horna, Giselle Milagros Floriano Mija, Italo Sotero Capa Robles

Resumen:

Este capítulo del libro explora de manera descriptiva las falencias en la aplicación del derecho de defensa y sus repercusiones en el debido proceso penal en Ancash, Perú. Adoptando un enfoque cualitativo y fenomenológico-hermenéutico, el estudio se centra en interpretar las experiencias y percepciones de los involucrados, particularmente a través de entrevistas realizadas a diez internos del penal Cambio Puente. El propósito principal del análisis es explorar cómo las deficiencias en el ejercicio del derecho de defensa pueden comprometer la integridad del debido proceso penal, considerando la relevancia de este derecho como un pilar fundamental en el sistema judicial. El estudio está estructurado para proporcionar una comprensión detallada del contexto judicial en Ancash, destacando la importancia del derecho de defensa dentro del marco legal y procesal actual. Esta meticulosa aproximación busca ofrecer un panorama amplio sobre cómo las infracciones al derecho de defensa se traducen en violaciones al debido proceso, evidenciando la necesidad de reformas y la adopción de mejores prácticas en la administración de justicia. Además, se proponen reformas judiciales a partir de los resultados obtenidos, los cuales evidencian falencias sistemáticas y percepciones de injusticia entre los internos.

Palabras clave:

Defensa; Juicio; Justicia; Proceso; Tribunal.

Rodríguez, R. F., Contreras Horna, R. F., Floriano Mija, G. M., y Capa Robles, I. S. (2024). Aplicación del derecho de defensa y su impacto en el debido proceso penal en Ancash. En A. B. Benalcázar (Ed). *Ciencias Sociales Aplicadas y Humanidades sobre América Latina. Volumen I.* (pp. 83-97). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.174.c162>



Introducción

La imparcialidad judicial es esencial para garantizar el derecho de defensa y por ende el debido proceso a nivel global, donde esta garantía, establecida en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, asegura que toda persona tenga un juicio justo y libre de prejuicios, donde a pesar de estas normativas, la práctica judicial en muchos países frecuentemente enfrenta desafíos significativos, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de protección para cumplir con estos principios fundamentales universalmente reconocidos (Durán & Henríquez, 2021).

El derecho de defensa es fundamental en el debido proceso penal, esencial para la equidad y justicia en procedimientos judiciales, donde su violación afecta la integridad del sistema judicial y la confianza pública, comprometiendo la legitimidad de los veredictos, viendo que muchas jurisdicciones enfrentan situaciones críticas por no proteger adecuadamente este derecho esencial, cuya falta afecta la equidad del proceso y puede llevar a sanciones procesales (Ostavciuc, 2022).

En el marco constitucional, asegurar el debido proceso es fundamental para alcanzar una justicia genuina, donde este principio, reconocido como un derecho esencial en regímenes constitucionales, es reforzado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8 destaca el derecho de cada individuo a recibir garantías judiciales adecuadas en procesos legales, imponiendo al Estado la responsabilidad de garantizar y proteger el acceso efectivo a la justicia (Escobar, 2023).

En España y otros países, el derecho de defensa, esencial y reconocido constitucionalmente y en tratados internacionales, enfrenta vulneraciones en procesos judiciales y arbitrales, donde problemas como el limitado acceso a información y pruebas, la barrera idiomática en procedimientos, y deficiencias en las notificaciones en el proceso penal, constituyen formas principales de estas infracciones (Noriega, 2022).

En América Latina, la crítica situación del debido proceso se destaca en varios informes de derechos humanos que resaltan deficiencias significativas, entre ellas, la “visión de túnel” que representa una seria amenaza, introduciendo un sesgo que puede comprometer la justicia, que incluye el acceso deficiente a una defensa legal competente y oportuna (Beltran, 2021).

La jurisprudencia del Poder Judicial en Perú ha destacado la dualidad del debido proceso tanto en su dimensión de principio y derecho, como en su carácter formal y sustantivo, incluyendo derechos esenciales como la defensa, prueba, jurisdicción predeterminada, imparcialidad judicial, proceso preestablecido por ley, motivación de resoluciones,

presunción de inocencia, pluralidad de instancia, acceso a recursos, juzgamiento en plazos razonables y el derecho a la cosa juzgada (Bardales, 2023).

En el ámbito judicial de Ancash, Perú, la aplicación efectiva del derecho de defensa y su impacto en el debido proceso penal han sido objeto de un análisis exhaustivo en la literatura académica reciente, porque se adentra en las falencias que surgen en la implementación de este derecho fundamental y cómo estas deficiencias repercuten directamente en la integridad y equidad de los procesos penales en la región de Ancash.

Este estudio se justifica desde varias perspectivas donde teóricamente, se enfoca en el derecho de defensa, un principio fundamental en el debido proceso penal que asegura una defensa efectiva para el acusado. Metodológicamente, utiliza entrevistas a profundidad con internos para explorar los desafíos y prácticas que impactan este derecho. Jurídicamente, busca asegurar el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales en derechos humanos. Jurisprudencialmente, analiza y establece precedentes para futuras interpretaciones legales en Perú, especialmente en Ancash, proponiendo un marco para la necesaria reforma judicial. Esta investigación analizara si se viene vulnerando el derecho de defensa como garantía del debido proceso penal en el Distrito Judicial del Santa – Ancash, 2024.

El derecho de defensa

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resalta que la garantía del derecho a la defensa va más allá de la mera presencia de un abogado en situaciones legales, sino que este desempeñe su rol de efectivo para resguardar los derechos del acusado, donde el detenido pueda acceder sin demoras ni interferencias a su abogado en un entorno adecuado y confidencial, asegurando así la efectividad de su defensa (Flores, 2020).

La Constitución actual establece en su artículo 139º el derecho de defensa como esencial en la función jurisdiccional, garantizando su acceso durante todo el proceso y proporcionando defensa gratuita para quienes carecen de recursos y según el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Penal, este derecho puede ejercerse contratando un abogado privado o en ausencia de medios económicos, mediante un defensor proporcionado por el Estado (Obando, 2021).

El Tribunal Constitucional ha dictaminado que el derecho de defensa, protegido constitucionalmente, se vulnera cuando las acciones de los órganos judiciales impiden que las partes utilicen medios adecuados y efectivos para su defensa, asegurando sus derechos e intereses legítimos en un proceso judicial, donde este derecho incluye un aspecto material, permitiendo al imputado o demandado defenderse desde el momento que conoce las

acusaciones, y un aspecto formal, que asegura la defensa técnica a través de la asesoría constante de un abogado (Tribunal Constitucional, 2021, Exp. N° 03980-2021-PHC/TC, párr. 8).

La defensa material en el derecho penal otorga al imputado el derecho de iniciar su propia defensa inmediatamente tras ser notificado de las acusaciones por un presunto delito, permitiendo al acusado comenzar su defensa personal desde el momento en que se entera de los cargos, siendo esencial para garantizar el debido proceso, donde la falta de defensa material puede comprometer la validez del proceso penal, llegando incluso a provocar la nulidad de la sentencia emitida por la ausencia de esta forma de defensa (Crespo et al., 2022).

La defensa técnica en el derecho penal implica la asistencia continua de un abogado defensor, quien garantiza que los derechos del imputado, como el derecho a la defensa, no sean infringidos durante el proceso judicial. Esta representación asegura que cualquier sentencia emitida esté libre de nulidades. Si se detectan violaciones, el tribunal superior tiene la responsabilidad de revisar y rectificar la sentencia, en línea con los principios del debido proceso (Almeida, 2015).

La defensa técnica es crucial para garantizar un juicio justo, ya que implica que cada acusado esté acompañado por un abogado cualificado a lo largo del proceso penal. Esta asistencia no solo protege los derechos del acusado, sino que también asegura una defensa efectiva conforme a la ley. Este aspecto esencial del derecho contribuye a equilibrar la balanza de la justicia, asegurando que todas las partes sean escuchadas de manera competente y efectiva (Ortiz & Valarezo, 2022).

El derecho de defensa en Perú, originado en la época colonial, ha evolucionado considerablemente desde la independencia, cuando apareció por primera vez en la Constitución de 1823, estableciendo que toda persona debía ser informada de los motivos de su arresto dentro de las primeras 24 horas, donde este derecho se formalizó con la Constitución de 1979, que aseguraba la participación desde el inicio del proceso judicial y ofrecía defensa gratuita a los desfavorecidos económicamente. La Constitución de 1993, en su artículo 139, numeral 14, reforzó que nadie debe ser privado del derecho a la defensa material y técnica durante cualquier etapa del proceso (Polo, 2021).

En Perú, el Tribunal Constitucional, en una sesión plenaria, resolvió un recurso de agravio constitucional que desafiaba la validez de sentencias por estafa y falsificación documental, donde la demanda argumentaba violaciones al debido proceso y al derecho de defensa, señalando la competencia inadecuada de la jueza y la exclusión indebida del abogado defensor, siendo así que el tribunal acogió la demanda, anuló las sentencias y restableció el proceso al estado anterior a la exclusión del abogado, asegurando así el

derecho de la acusada a elegir su defensor (Tribunal Constitucional, 2021, Exp. 02527-2021-HC/TC).

En enero de 2021, el Tribunal Constitucional del Perú resolvió un habeas corpus a favor de Solano Rodrigo Chávez, condenado a 30 años por feminicidio agravado, donde Chávez cuestionó la violación de derechos como el debido proceso y una defensa adecuada, citando irregularidades en su representación legal y limitaciones para declarar eficazmente durante el juicio. Argumentó que la condena y su confirmación se basaron en evidencia insuficiente y procedimientos dudosos a lo que el tribunal aceptó estos argumentos, hallando errores procesales y fallos en la defensa, y declaró fundada la demanda (Tribunal Constitucional, 2018, Exp. 02165-2018-PHC/TC).

El debido proceso penal

El estudio del debido proceso frecuentemente se remonta a la Carta Magna de 1215, un hito en la historia del derecho constitucional impuesta a Juan Sin Tierra por los nobles ingleses, donde esta carta estableció principios de justicia que restringían el poder arbitrario del monarca, asegurando fueros, inmunidades, y la realización de juicios por pares. Este documento fue crucial en el desarrollo de mecanismos de control y equilibrio del poder, promoviendo la imparcialidad y equidad judicial, y es fundamental para comprender la evolución del principio de limitación del poder y del debido proceso legal (Arroyo, 2020).

El debido proceso ha sido crucial en el desarrollo del constitucionalismo moderno, emergiendo en el siglo XVIII con las revoluciones de América y Francia, donde sus raíces se encuentran en el derecho anglosajón y en el concepto de “due process of law” que data del siglo XIII. Este principio se consolidó con la Carta Magna, cuando los barones normandos exigieron a Juan Sin Tierra que redactara un documento que estableciera normas para evitar el arresto, la detención y la privación de propiedad sin un juicio justo, específicamente en su capítulo XXXIX (Brousser, 2021).

El derecho al debido proceso es elemental en cualquier procedimiento que afecte derechos individuales, tal como se establece en la Constitución de 1993 (artículo 139.3), donde este derecho funciona como garantías en etapas penales y procesales que deben ser observadas desde la investigación hasta la ejecución del proceso penal, donde el Estado, como ente con poder punitivo, debe asegurar que se respeten los derechos de los litigantes en todas las fases del proceso (Guerrero & Rojas, 2022).

El debido proceso incluye las formalidades necesarias en todo procedimiento jurídico para garantizar y resguardar los derechos y la libertad de cada una de las partes involucradas, siendo el medio a través del cual una persona puede hacer que se respeten

sus derechos y asegurar o defender sus libertades (Suarez et al., 2019). Viene a ser un derecho fundamental y un principio esencial en el derecho penal que asegura que todas las personas acusadas o demandadas reciban un trato justo y equitativo dentro del sistema judicial, incluyendo una serie de derechos y garantías, asegurando que se respeten las normas legales y los procedimientos establecidos (Gutiérrez et al., 2019).

El debido proceso formal implica el cumplimiento de formalidades esenciales en procedimientos judiciales y administrativos, asegurando el respeto a los derechos del justiciable, donde este concepto abarca el derecho a un juicio justo y a un juez imparcial, incluyendo la correcta notificación de actos procesales, plazos adecuados para presentar pruebas y argumentos, y que las decisiones se fundamenten en normas preestablecidas y razonables (Rosales, 2020).

El debido proceso material se centra en el contenido sustantivo de las decisiones judiciales, asegurando que estas sean razonables y proporcionales respecto a los hechos y pruebas presentados, debiendo existir una correspondencia justa entre la gravedad de la conducta y las sanciones impuestas, así como una fundamentación que refleje la equidad y justicia del fallo, donde una afectación a este debido proceso ocurre cuando las sanciones son desproporcionadas o las decisiones no están adecuadamente justificadas en relación con los hechos probados (Díaz, 2021).

El artículo 139, numeral 3, de la Constitución peruana define los principios y derechos esenciales de la función jurisdiccional, incluyendo el debido proceso y la tutela jurisdiccional, donde se estipula que nadie puede ser sometido a una jurisdicción no establecida por ley, ni a procedimientos no predefinidos, ni ser juzgado por órganos jurisdiccionales especiales o de excepción. Además, aunque no se mencionen explícitamente, otros aspectos del debido proceso definidos en tratados internacionales están integrados en este mismo artículo constitucional (Sánchez, 2020).

Nicke Nelson Domínguez Baylón presentó un hábeas corpus contra una orden de detención emitida sin el auto de apertura de instrucción que exige el Código Procesal Penal, donde la demanda fue declarada fundada porque, al momento de presentarse, el mandato no había sido emitido y en la sentencia se enfatizó que el debido proceso comprende garantías procesales y protección contra acciones arbitrarias de cualquier autoridad, asegurando de este modo los derechos fundamentales (Tribunal Constitucional, 2005, Exp. N° 03421-2005-PHC).

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desafió la decisión de OSINERG de cerrar su local de maestranza, que funcionaba como depósito de combustible sin permiso oficial, argumentando que el combustible era para uso municipal y no comercial. Sin embargo, la demanda fue considerada improcedente porque no se habían agotado las vías

administrativas previas y la sentencia subrayó que el debido proceso se extiende también a los procedimientos administrativos, garantizando el respeto a las garantías fundamentales en estos contextos (Tribunal Constitucional, 2004, Exp. N° 02939-2004-PA).

Metodología

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo de tipo básico con metodología fenomenológica hermenéutica y alcance descriptivo con un diseño no experimental transversal. El método fenomenológico hermenéutico implica recopilar relatos detallados de los participantes, a menudo a través de entrevistas profundas, y luego interpretar estos relatos para entender cómo los individuos experimentan un fenómeno particular en su vida, donde este proceso no solo busca describir lo que los participantes experimentan, sino también interpretar el significado de estas experiencias dentro del contexto más amplio de sus vidas (Fuster, 2019). Un diseño de investigación no experimental transversal recopila datos en un momento específico, observando variables sin manipularlas (Hernández & Mendoza, 2018).

La recolección de datos se llevó a cabo mediante entrevistas a profundidad aplicadas a una muestra compuesta por 10 internos del penal Cambio Puente. Para poder analizar los datos, se usó el software Atlas Ti, categorizando las respuestas obtenidas. Este proceso fue complementado con una revisión documental exhaustiva que incluyó artículos científicos, doctrina, jurisprudencia, y legislación tanto nacional como internacional.

Resultados

Luego de haber procesado las respuestas proporcionadas por los diez entrevistados se pudo establecer 17 códigos, 4 sub categorías y 2 categorías que están detalladas en la tabla 1.

Tabla 1. Categorización basada en las respuestas de la entrevista.

Códigos	Sub Categorías	Categoría
Información completa y oportuna		
Capacidad de actuación	Defensa material	
Juicio justo		
Competencia profesional del abogado		Derecho de defensa
Accesibilidad de servicios legales		
Independencia del abogado	Defensa técnica	
Interacción abogado-cliente		
Igualdad de armas en el proceso		
Juez natural		
Plazo razonable		
Derecho de prueba		
Motivación de resoluciones	Debido proceso formal	
Pluralidad de instancias		Debido proceso
Cosa juzgada		
Medida cautelar		
Razonabilidad	Debido proceso material	
Proporcionalidad		

Fuente: Elaboración propia con base en Tribunal Constitucional (2021) y Díaz (2021).

Categoría N° 01: Derecho de defensa

Sub Categoría: Defensa material

Información completa y oportuna

“No recibí la información sobre los detalles de mi caso a tiempo, lo cual me impidió colaborar adecuadamente con mi defensa, donde este hecho ha afectado gravemente mi capacidad para responder a las acusaciones y preparar una defensa efectiva.”—Internos A

Capacidad de actuación

“Durante todo el proceso me sentí completamente marginado, donde las decisiones importantes se tomaron sin mi conocimiento o consentimiento, lo que me dejó sin ninguna capacidad de influir en el curso de mi defensa legal.”—Internos B

Juicio justo

“Estoy convencido de que mi juicio no fue imparcial, porque desde el inicio, note que no se desarrolló de manera clara por la forma en que el juez manejó las evidencias y los testimonios, lo que me afectó significativamente frente a la acusación.”—Internos C

Sub Categoría: Defensa técnica

Competencia Profesional del Abogado

“Me preocupó profundamente la falta de preparación y el desinterés mostrado por mi abogado, donde su falta de competencia en el manejo de mi caso creo que jugó un papel crucial en el resultado negativo de mi juicio.”–Internos D

Accesibilidad de servicios legales

“Como persona de bajos recursos, solo en una oportunidad pude pagar los servicios de un abogado particular que me cobro prometiéndome falsas promesas y al final no me ayudo en nada, por lo que se me fue asignado un defensor público que claramente estaba sobrecargado de trabajo, donde su falta de tiempo para dedicarse a mi caso me dejó en una posición vulnerable durante el juicio.”–Internos E

Independencia del abogado

“Mi defensor tenía conflictos de interés evidentes, manteniendo relaciones profesionales con partes del sistema judicial que podrían haber afectado su lealtad hacia mi defensa y esto me hizo cuestionar su integridad y dedicación a mi caso.”–Internos F

Interacción abogado-cliente

“Mi abogado apenas se comunicaba conmigo, donde las veces que lo realizaba comúnmente era para exigirme un pago, lo que resultó en una falta de entendimiento mutuo y preparación insuficiente para enfrentar las etapas clave del proceso judicial.”– Interno G

Igualdad de armas en el proceso

“La fiscalía contó con significativamente más recursos que mi defensa, incluyendo acceso a expertos y tecnología, lo que resultó en una clara desventaja para mi parte y afectó el equilibrio del juicio.”–Internos H

Categoría N° 02: Debido Proceso

Sub Categoría: Debido Proceso Formal

Juez natural

“El cambio inesperado del juez asignado a mi caso justo antes del juicio introdujo una incertidumbre que me hizo dudar sobre la imparcialidad del proceso judicial que enfrentaba.”–Interno I

Plazo razonable

“El extenso retraso en el proceso judicial ha tenido un impacto negativo considerable en mi estado emocional y mental, prolongando innecesariamente mi permanencia en prisión sin una resolución.”–Interno J

Derecho de prueba

“Fui impedido de presentar pruebas cruciales que podrían haber influenciado la decisión del tribunal a mi favor y esta restricción me privó de un recurso fundamental para mi defensa.”–Interno B

Motivación de resoluciones

“Las resoluciones emitidas en mi caso carecieron de una explicación detallada y comprensible de las razones legales y factuales detrás de las decisiones, dejándome sin entender las bases de mi condena.”–Interno H

Pluralidad de instancias

“Mi derecho a apelar fue efectivamente bloqueado cuando mi solicitud de revisión fue desestimada sin un análisis adecuado, privándome de la oportunidad de buscar una segunda opinión sobre mi caso.”–Interno F

Cosa juzgada

“La reapertura de mi caso después de haber sido declarado cerrado viola el principio de cosa juzgada, pues no solo es ilegal, sino que también afecta mi salud mental, viviendo en un constante estado de ansiedad.”–Interno D

Medida cautelar

“Las medidas cautelares impuestas en mi caso fueron excesivas y no proporcional al delito que se me imputaba, donde esta acción preventiva ha tenido efectos negativos en mi vida personal y familiar.”—Interno G

Sub Categoría: Debido Proceso Material

Razonabilidad

“Las decisiones tomadas en mi proceso no parecen tener ninguna base razonable o justificada en la ley, pareciendo más bien decisiones arbitrarias que afectan gravemente mi derecho a un juicio justo.”—Interno A

Proporcionalidad

“La severidad de la sentencia impuesta no corresponde de manera justa a los cargos presentados contra mí, demostrando una falta de proporcionalidad que ha marcado de manera injusta mi vida.”—Interno J

Estas respuestas reflejan una visión más profunda y detallada de las preocupaciones y percepciones de los internos sobre las infracciones a sus derechos en el contexto legal y judicial.

Conclusiones

La investigación realizada en el penal Cambio Puente en Ancash, Perú, mediante entrevistas a diez internos, ha evidenciado profundas falencias en la aplicación del derecho de defensa y su impacto directo sobre el debido proceso penal y revelan no solo deficiencias sistemáticas sino también las percepciones personales de injusticia entre los internos afectados.

Primero, respecto a la defensa material, los internos resaltan la falta de información oportuna y completa, un factor crucial que limita su capacidad para contrarrestar las acusaciones de manera efectiva, donde esta carencia impide que los acusados comprendan plenamente los cargos en su contra, reduciendo significativamente su capacidad de colaboración con la defensa y preparación para los procesos. Adicionalmente, la sensación de marginación durante el proceso judicial, donde las decisiones clave se toman sin su conocimiento o consentimiento, subraya una violación del derecho a participar activamente en su propia defensa legal.

En cuanto a la defensa técnica, los testimonios indican una preocupante incompetencia y desinterés por parte de algunos abogados defensores, donde la falta de preparación adecuada y la aparente indiferencia afectan adversamente el resultado de los juicios y la problemática se agudiza con la sobrecarga de trabajo de los defensores públicos, dejando a los internos de escasos recursos en una posición especialmente vulnerable, donde junto con la falta de independencia y comunicación adecuada entre abogado y cliente, compromete la integridad del proceso legal.

Además, la percepción de una falta de igualdad de armas entre la defensa y la fiscalía, donde esta última parece tener acceso a recursos considerablemente superiores, incluyendo expertos y tecnología avanzada, sugiere un desequilibrio que afecta la equidad del juicio.

En la categoría de debido proceso, los internos expresan preocupaciones críticas como la imparcialidad del juez, especialmente cuando hay cambios inesperados en la asignación judicial, y la extensión irrazonable de los procesos judiciales que prolongan el sufrimiento y la incertidumbre de los acusados. La falta de oportunidad para presentar pruebas esenciales y las resoluciones judiciales insuficientemente motivadas son otras áreas críticas que señalan una violación del derecho a un juicio justo y transparente.

Esta investigación destaca la urgencia de abordar estas deficiencias para asegurar que el sistema penal no solo sea justo sino percibido como tal por aquellos que están directamente afectados, donde mejorar la capacitación y supervisión de los abogados, asegurar la independencia del sistema judicial, y equilibrar los recursos entre la fiscalía y la defensa son pasos esenciales para reformar el sistema de justicia penal en Ancash y garantizar el respeto al derecho de defensa y al debido proceso.

Referencias

- Almeida, J. C. (2015). *La defensa técnica imperfecta y sus consecuencias legales* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/77772>
- Arroyo, N. (2020). Debido proceso y motivación de las decisiones en el proceso penal dominicano. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 70(277-I), 77–104. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-I.76255>
- Bardales, L. (2023). El debido proceso como derecho fundamental en el sistema de justicia peruan. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1). <https://doi.org/10.51252/rcri.v3i1.495>
- Beltrán, V. (2021). Visión de túnel y persecución penal: Comentario a la sentencia absolutoria del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Colina RIT 1-2019. *Revista Justicia & Derecho*, 4(1), 1–11. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i1.672>
- Brousser, C. R. (2021). El derecho a un plazo razonable desde la dimensión convencional del debido proceso legal. *Arandu UTIC*, 8(1), 203–214. <http://www.utic.edu.py/revista.ojs/index>

- php/revistas/article/view/133
- Crespo, Y. A., Carrión, K. E., Paredes, J. A., & Infante, M. E. (2022). Etapas del proceso penal: importancia de la defensa material y técnica. *Universidad Y Sociedad*, 14(4), 70-80. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3113>
- Díaz, J. C. (2021). *Derechos de justicia: Debido proceso y tutela jurisdiccional*. Palestra Editores. <https://palestraeditores.com/producto/derechos-de-justicia/>
- Durán, C. E., & Henríquez, C. D. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*, 8(3), 173-190. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>
- Escobar, J. (2023). Right to appeal and unconstitutionality of Article 387 of the Criminal Procedure Code. *Política criminal*, 18(36), 645-665. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992023000200645>
- Flores (2020). Formas de optimizar el derecho de defensa del imputado en el proceso penal. *Revista Iuris Omnes*, 12(1), 89 – 96. <https://acortar.link/x8laIb>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Guerrero, H., & Rojas, V. W. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 6(4), 5152-5167. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3005
- Gutiérrez, H. E., Cantos, R. D., & Durán, A. R. (2019). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. *Universidad Y Sociedad*, 11(4), 414-423. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1322>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Noriega, C. M. (2022). Derecho de defensa, desconocimiento del idioma y falta de notificación. El orden público internacional y el exequáтур de laudos arbitrales. *Cuadernos de derecho transnacional*, 14(1), 791-808. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6715>
- Obando, L. E. (2021). El Testigo con Reserva de Identidad y el Derecho de Defensa del Imputado en el Perú. *Polo del conocimiento*, 6(11), 412-431. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3278/7280>
- Ortiz, C. X., & Valarezo, J. F. (2022). Vulneración del derecho a la defensa en la audiencia de calificación de flagrancia. *Dominio De Las Ciencias*, 8(4), 195–219. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i4.3033>
- Ostavciuc, D. (2022). Ensuring the right to defense in the criminal process. *Supremația Dreptului*, 2(1), 45-60. <https://doi.org/10.52388/2345-1971.2022.e2.05>
- Polo, M. E. (2021). El derecho a la defensa: Evolución histórica y su devenir en el derecho constitucional peruano. *Catedra fiscal*, 1(2), 229–245. <http://201.234.119.250/index.php/RCF/article/view/216/185>
- Rosales, C. M. (2020). Anatomía, objetivo y funciones del Debido Proceso. *Revisita de la facultad de Derecho de México*, 70(277-2), 847–882. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-2.72880>

- Sánchez, E. G. (2020). Reflexiones sobre el debido proceso en las Constituciones de América Latina. *Cuestiones Políticas*, 37(64), 44-52. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3764.02>
- Suárez, N.G., Pérez, J.A., Ramos, J.A., & Pérez, J.Y. (2019). Breve análisis de las formalidades esenciales del procedimiento. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 6(4), pp.74-85. <http://www.reibci.org/publicados/2019/oct/3400102.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2004). Exp. N° 02939-2004-PA. Lima, Sesión de Pleno Jurisdiccional. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02939-2004-AA.html>
- Tribunal Constitucional. (2005). Exp. N° 03421-2005-PHC. Lima, Sesión de Pleno Jurisdiccional. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/03421-2005-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2018). Exp. 02165-2018-PHC/TC. Lima, Sesión de Pleno Jurisdiccional. <https://img.lpdderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/Expediente-02165-2018-HC-LP.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2021). Exp. 02527-2021-HC/TC. Lima, Sesión de Pleno Jurisdiccional. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/02527-2021-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2021). Exp. N° 03980-2021-PHC/TC. Lima, Sesión de Pleno Jurisdiccional. <http://www.alertainformativa.com.pe/modulos/documentos/archivos/df76d6e-92111919b1795b6df736f39d4.pdf>

§

Application of the right of defense and its impact on the due process of criminal law in Ancash

Aplicação do direito de defesa e seu impacto no devido processo legal em Ancash

Ronald Floriano Rodríguez

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú
<https://orcid.org/0000-0002-9545-4325>
rflorianor2024@gmail.com

Contador público colegiado con maestría en gestión pública, estudios de derecho y especializaciones en diversos cursos relacionados a la investigación científica.

Richard Fermín Contreras Horna

Universidad Nacional del Santa | Ancash | Perú
<https://orcid.org/0000-0003-3340-715X>
richardfcontreras48@gmail.com

Abogado de la Universidad Nacional de Trujillo, magíster en derecho civil y comercial, doctor en derecho, asesor de tesis, ex fiscal provincial, docente universitario con más de 20 años de trayectoria.

Giselle Milagros Floriano Mija

Universidad Nacional del Santa | Ancash | Perú
<https://orcid.org/0009-0001-6625-6207>
giselleflomi@gmail.com

Estudiante de derecho, estudios de inglés a nivel básico y especializaciones en diversos estudios relacionados a la investigación científica.

Italo Sotero Capa Robles

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote | Ancash | Perú
<https://orcid.org/0000-0001-5577-0078>
caparobles2020@gmail.com

Contador público colegiado, magíster en administración, maestro en contabilidad con mención en tributación, doctor en contabilidad, diplomado en peritaje contable & auditoría forense, diplomado internacional sobre técnicas de litigación oral y su aplicación en el nuevo proceso penal y docente universitario.

Abstract:

This book chapter explores in a descriptive manner the shortcomings in the application of the right to defense and its repercussions on due process in Ancash, Peru. Adopting a qualitative and phenomenological-hermeneutic approach, the study focuses on interpreting the experiences and perceptions of those involved, particularly through interviews with ten inmates of the Cambio Puente prison. The main purpose of the analysis is to explore how deficiencies in the exercise of the right to defense can compromise the integrity of due process, considering the relevance of this right as a fundamental pillar in the judicial system. The study is structured to provide a detailed understanding of the judicial context in Ancash, highlighting the importance of the right of defense within the current legal and procedural framework. This meticulous approach seeks to provide a comprehensive overview of how infractions of the right to defense translate into violations of due process, evidencing the need for reforms and the adoption of best practices in the administration of justice. In addition, judicial reforms are proposed based on the results obtained, which evidence systematic shortcomings and perceptions of injustice among inmates.

Key words: Defense; Trial; Justice; Process; Court.

Resumo:

Este capítulo de livro explora descritivamente as deficiências na aplicação do direito de defesa e seu impacto no devido processo legal em Ancash, Peru. Adotando uma abordagem qualitativa e fenomenológica-hermenêutica, o estudo se concentra na interpretação das experiências e percepções dos envolvidos, particularmente por meio de entrevistas com dez detentos da prisão Cambio Puente. O principal objetivo da análise é explorar como as deficiências no exercício do direito de defesa podem comprometer a integridade do devido processo legal, considerando a relevância desse direito como um pilar fundamental do sistema judicial. O estudo está estruturado para fornecer uma compreensão detalhada do contexto judicial em Ancash, destacando a importância do direito de defesa dentro da estrutura jurídica e processual atual. Essa abordagem meticulosa busca fornecer uma visão abrangente de como as violações do direito de defesa se traduzem em violações do devido processo legal, destacando a necessidade de reformas e a adoção de melhores práticas na administração da justiça. Além disso, são propostas reformas judiciais com base nos resultados obtidos, que evidenciam falhas sistemáticas e percepções de injustiça entre os detentos.

Palavras-chave: Defesa; Julgamento; Justiça; Processo; Tribunal.